



AYUNTAMIENTO DE
AGUDO C.REAL



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANUNCIO

TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO NO OCUPADAS (ENTRE 30 Y 65 AÑOS) QUE FIGUREN EN LA OFICINA DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA Y QUE ESTEN INTERESADOS/AS EN PARTICIPAR EN EL PLAN DE EMPLEO 2021

PODRAN INSCRIBIRSE EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO DESDE EL 27 DE AGOSTO HASTA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (AMBOS INCLUSIVE EN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS DE LUNES A VIERNES)

LA PRESENTE CONVOCATORIO HA SIDO CONFINANCIADA POR EL PROYECTO POR PARTE DE FSE DEL GOBIERNO REGIONAL

DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- 1.- Formulario de solicitud de participación debidamente cumplimentado por el/la solicitante.
- 2.- Fotocopia del DNI
- 3.-Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante
- 4.- Sentencia/auto de separación o divorcio, así como el justificante del ingreso o pago según el caso de la pensión alimenticia. En caso contrario deberá aportar la reclamación del impago de pensión
- 5.-En caso de viudedad, libro de familia donde se exprese tal circunstancia
- 6.-Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de Empleo de Castilla La Mancha.
- 7.Demandantes de empleo no ocupados inscritos en la oficina de empleo de Castilla La Mancha, **en la fecha del registro de la oferta**, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19. Y **que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo,** .

Requisitos a cumplir por los aspirantes (consignados en el artículo 6 de la orden reguladora 11/05/2021 criterios de selección.

A)Demandantes de empleo inscritos en la fecha del registro de la oferta de empleo, que hayan pertenezcan inscritos al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

- 1.- Demandantes de empleo **NO OCUPADOS, entre 30 y 65 años, ambos incluidos**, que **NO sean perceptores de prestaciones** por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- 2.-Demandantes de empleo **NO OCUPADOS** menores de 30 años o mayores de 65 años, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3.-Demandantes de Empleo **NO OCUPADOS, entre 30 y 65 años** , ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores **Autónomos al menos 24 meses y estén inscritos como demandantes de empleo NO OCUPADOS** en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, **que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta .**

4.-Demandantes de empleo **NO OCUPADOS**, que conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias que ningún miembro esté empleado.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación, que se le propusieran durante el contrato, por parte de la oficina de empleo o por la entidad beneficiaria. Todo lo recogido en los puntos 1 al 6 del art. 7 Obligaciones de las personas contratadas.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- d) El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la exclusión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de referencia.

- No podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar.
- Todos los preseleccionados serán remitidos a la oficina de Empleo de Almadén para su comprobación y verificación de la documentación aportada y que figuren como **DEMANDANTES NO OCUPADOS** .
- *Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán vistas ni valoradas por la Comisión de Selección procediendo a su exclusión.*

• **TIPO DE CONTRATO**

- La contratación laboral por obra o servicio determinado, por un periodo de **SEIS meses de 40 horas semanales y salario de 1145.27€/mes incluido la parte proporcional de las pagas extras y la parte que corresponda del finiquito.**

Los turnos serán realizados en fases a lo largo del año y según las necesidades de trabajo municipal.

Una vez finalizado el plazo de solicitudes, la Comisión de Selección, se reunirá para llevar a cabo una preselección y enviar a las Oficina de Empleo.

Agudo a 27 -08-2021

LA ALCALDESA
FOD. M^a ISABEL MANSILLA PIEDRAS